

**Unidad de Política Regulatoria del
Instituto Federal de Telecomunicaciones**

Asunto: Se emiten comentarios dentro de la Consulta Pública relativa a la "Metodología de Separación Contable aplicable a los Agentes Económicos Preponderantes, agentes declarados con poder sustancial de mercado y redes compartidas".

ALVARO GUILLERMO HARO GUERRERO, representante legal de la empresa **TELEVIMEX, S.A. DE C.V.**, personalidad que acredito en términos de los poderes notariales que se acompañan al presente escrito, comparezco a exponer:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicada el 14 de julio de 2014, y que entró en vigor el 13 de agosto del 2014 (**en lo sucesivo la "Ley" o "LFTR"**), vengo en nombre de mi representada a emitir comentarios respecto de la Consulta Pública relativa a la "Anteproyecto de Metodología de Separación Contable aplicable a los Agentes Económicos Preponderantes, agentes declarados con poder sustancial de mercado y redes compartidas", presentada para aprobación de ese Instituto Federal de Telecomunicaciones (**en lo sucesivo el "IFT" o "IFT"**), lo que hago en los siguientes términos:

Índice de contenidos

1	Introducción.....	3
2	Desglose de servicios (regulados versus no regulados).....	4
2.1	Enfoque actual de la consulta pública	5
2.2	Mejores prácticas internacionales.....	8
2.3	Comentarios y sugerencias a la consulta pública	18
3	Elaboración de informes de precios de transferencia y determinación de costos corrientes para los activos	19
3.1	Enfoque actual de la consulta pública	19
3.2	Comentarios y sugerencias a la consulta pública	19
4	Plazos de implementación de la separación contable.....	21
4.1	Enfoque actual de la consulta pública	21
4.2	Comentarios y sugerencias a la consulta pública	21
5	Conclusiones.....	23

1 Introducción

Este documento contiene la respuesta que se da al proceso de consulta pública con respecto al Anteproyecto "*Metodología de separación contable aplicable a los Agentes Económicos Preponderantes, Agentes declarados con Poder Sustancial de Mercado y Redes Compartidas*" (el Anteproyecto), el cual fue publicado a través de la página web del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) el 7 de junio de 2017. En concreto, este documento contiene nuestra opinión y sugerencias con respecto a los principales aspectos sobre la aplicación de la separación contable en el sector de radiodifusión.

Para facilitar la lectura, hemos estructurado este informe en las siguientes secciones:

- Sección 2 – *Desglose de servicios (regulados versus no regulados)*: propuesta para acotar la separación contable a solo servicios regulados orientados a costos con base en la experiencia internacional
- Sección 3 – *Elaboración de informes de precios de transferencia y determinación de costos corrientes para los activos*: recomendación para ampliar la viabilidad práctica de usar expertos externos
- Sección 4 – *Plazos de implementación de la separación contable*: solicitud para revisar los plazos para la entrada en funcionamiento del programa de implementación revisado por el IFT
- Sección 5 – *Conclusiones*: resumen de las principales conclusiones del trabajo realizado y de las sugerencias y recomendaciones para el IFT

La respuesta va encaminada a atender el objeto de la consulta consistente en establecer la metodología y formatos que al efecto debe de emitir el Instituto, para cada servicio sujeto al cumplimiento de las medidas, de conformidad con la Medida Vigésima Tercera de las Medidas de Preponderancia.

2 Desglose de servicios (regulados versus no regulados)

En esta sección, se analizan los lineamientos que el IFT incluyó en su documento de Anteproyecto con respecto al tratamiento de los servicios regulados y no regulados y se comparan con las mejores prácticas internacionales con el fin de hacer recomendaciones sobre este punto.

El Anteproyecto establece lo siguiente sobre la separación contable:

“es una herramienta que permite reducir las asimetrías de información existente en las industrias reguladas, tal y como los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, en particular entre el regulador (el Instituto) y los sujetos regulados (concesionarios y autorizados), en lo que se refiere a costos, ingresos, inversiones u otros parámetros operativos del desempeño de los agentes regulados, entre otros.

*Asimismo, la separación contable es un instrumento de información fundamental para el cumplimiento de determinadas funciones regulatorias y objetivos del Instituto, **muy especialmente para la definición y monitoreo de aquellas políticas regulatorias que por su complejidad son intensivas en el uso de la información.***

*Aunado a lo anterior, la contabilidad separada ayuda en la **supervisión y verificación del cumplimiento de la normatividad y legislación aplicable**, ya que permite conocer la operación y explotación de los servicios de telecomunicaciones por servicio, función y componentes de las redes.*

La separación contable sirve también como herramienta de verificación en la prestación igual a igual en la auto-provisión, como en la venta a terceros, es decir, el cumplimiento del principio de no discriminación.¹”

El Instituto también determina que la utilidad de efectuar una separación contable es la información que permite dar soporte a la actividad regulatoria del sector de telecomunicaciones y radiodifusión. En cumplimiento con sus obligaciones como AEP en el sector de radiodifusión, Grupo Televisa ha publicado una oferta de referencia (OPI) para la compartición de su infraestructura pasiva así como la emisión de señal en caso de poder prestar servicios pasivos. A diferencia de las versiones anteriores de la OPI, todos los

¹ IFT, Anteproyecto de acuerdo mediante el cual el pleno del IFT expide la metodología de separación contable - página 3, 07 de junio de 2017

servicios que están incluidos en la oferta de referencia, que entrará en vigor a partir de enero de 2018, tendrán que tener una tarifa basada en costos, siguiendo la metodología y los principios establecidos en las nuevas medidas de radiodifusión establecidas por el IFT en marzo de 2017^{2,3}.

Entendemos que la separación contable puede tener un papel muy relevante para corroborar la coherencia de la regulación tarifaria de estos servicios y el exigir información detallada al respecto está en línea con las mejores prácticas internacionales de separación contable. Sin embargo, con la metodología propuesta en su Anteproyecto el IFT también tiene la intención de cumplir con otros objetivos regulatorios. Para ello, está solicitando el desglose de los costos e ingresos de servicios que no están sujetos a una regulación tarifaria.

A continuación se analizan varios ejemplos europeos de operadores de radiodifusión con el fin de formular sugerencias de cambio en la metodología del IFT para alinearse mejor con las mejores prácticas regulatorias.

2.1 Enfoque actual de la consulta pública

En la Sección 2.2.2 del Anteproyecto, el IFT presenta la desagregación mínima de los elementos de la separación contable que todos los concesionarios que ofrezcan servicios de radiodifusión en el territorio nacional tienen que cumplir. Como ilustra la Figura 2.1, la contabilidad separada debe constar de 3 niveles de desagregación:

² IFT, Resolución mediante la cual el pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones suprime, modifica y adiciona las medidas impuestas al agente económico preponderante en el sector de radiodifusión mediante resolución de fecha 6 de marzo de 2014, aprobada mediante acuerdo P/IFT/EXT/060314/77, 13 de marzo de 2017

³ IFT, Anexo 1: Medidas relacionadas con la compartición de infraestructura, contenidos, publicidad e información que son aplicables al GIETV en su carácter de agente económico preponderante en el sector de radiodifusión, 13 de marzo de 2017

Nivel desagregación 1	Nivel desagregación 2
<p><u>Ingresos operativos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Publicidad • Venta de canales • Venta de programas y licencias • Servicios de compartición de infraestructura • Multiprogramación • Otros servicios <p><u>Ingresos no operativos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Operaciones financieras • Enajenación de activos • Otros ingresos <p><u>Costos operativos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Programación • Personal • Arrendamientos • Reparaciones • Energía • Servicios profesionales • Publicidad • Suministros • Tasas e impuestos • Inventarios • Otros costos operacionales <p><u>Costos asociados al capital</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Propiedad industrial • Derechos de transmisión y programación • Aplicaciones informáticas • Terrenos y construcciones • Sistemas de energía • Red de acceso • Red de distribución • Equipos de soporte • Activos accesorios <p><u>Activo y pasivo circulante</u></p> <p><u>Costos no relevantes para la separación contable</u></p>	<p><u>Red de acceso</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Sitios de transmisión • Sala de transmisión • Torres • Postes • Obra civil • Transmisores • Otros elementos de acceso <p><u>Gestión de la señal</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Mezclador • Codificadores • CMTS • Otros elementos <p><u>Red de distribución</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Enlaces • Receptores y emisores satelitales • Otros elementos <p><u>Red de núcleo</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Receptores de contenido • Otros elementos <p><u>Otros</u></p> <p><u>Componentes no relacionados con la red</u></p> <p><u>Costos directos de las ventas</u></p> <p><u>Costos comunes</u></p> <p><u>Costos no relevantes para la separación contable</u></p>

Figura 2.1: Conceptos incluidos en los dos primeros niveles de separación contable propuestos por el IFT para radiodifusión [Fuente: Anteproyecto IFT páginas 74-79, 2017]

Para el tercer nivel de desagregación, el Instituto pretende capturar aquellos servicios prestados por los concesionarios (actuales y futuros), los cuales deben estar alineados de acuerdo con los principios de materialidad y relevancia. Estos deben incluir todos los principales servicios ofrecidos por el concesionario (**ya sean regulados o no**) con el fin de asegurar la causalidad y transparencia de las imputaciones de costos realizadas en la separación contable.

Como se puede observar en la Figura 2.2, contrario a lo que se encuentra en ejercicios de contabilidad separada de otros operadores de radiodifusión que están sujetos a regulación tarifaria, el Instituto no sólo solicita la desagregación de los servicios regulados (servicios de compartición de infraestructura pasiva y de emisión de señal) sino también para los servicios que no están sujetos a una regulación tarifaria y fuera de su ámbito de competencia.

La imposición de ese Instituto de solicitar información detallada de servicios que no tienen la naturaleza de ser regulados por ese Instituto, es violatoria de la Garantía y Derecho Humano de legalidad y certeza jurídica que todas las personas tienen, puesto que los Agentes Económicos Preponderantes o aquellos declarados con poder sustancial ya se encuentran sujetos a una regulación específica, como lo son las medidas asimétricas que se impongan a cada agente económico, mismas que son determinadas para regular exclusivamente los mercados que se encuentran en los dos sectores que ese Instituto tiene a bien salvaguardar.

Aunado a lo anterior, la metodología y formatos que pretenden establecer a través del Anteproyecto, deben atender en todo momento lo establecido en la medida Vigésima Tercera de Preponderancia, consistente en los servicios sujetos al cumplimiento de las medidas impuestas al AEP y no así otro tipo de servicios que no contemplen dichas medidas.

<i>Nivel desagregación 3</i>
<i>Servicios minoristas</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Servicio de televisión radiodifundida • Servicio de radiodifusión sonora • Otros servicios minoristas
<i>Servicios mayoristas</i>

Nivel desagregación 3

Contenidos

- Servicios de publicidad
- Venta de canales
- Venta de programas y licencias
- Ingresos por multiprogramación

Compartición de infraestructura pasiva

- Acceso y uso de espacio en sitios físicos
- Acceso y uso de espacio en caseta
- Acceso y uso de espacio en torre
- Servicios auxiliares de compartición de infraestructura pasiva
- Servicios complementarios a la compartición de infraestructura pasiva

Compartición de infraestructura activa

- Servicio de compartición de combinador
- Servicio de compartición del sistema radiante
- Servicio de compartición de líneas de transmisión

Otros servicios mayoristas

Servicios no relevantes para la separación contable

Figura 2.2: Conceptos incluidos en el tercer nivel de separación contable propuesto por el IFT para radiodifusión [Fuente: Anteproyecto IFT páginas 79-81, 2017]

Entendemos que los principales objetivos de la separación contable están relacionados con la reconciliación y la comprobación de causalidad de los costos e ingresos para los servicios regulados, así como la verificación de condiciones no discriminatorias para la prestación de dichos servicios, tanto a las propias entidades del operador regulado como a los demás concesionarios solicitantes. Considerando lo anterior, creemos que varios rubros del tercer nivel de la metodología propuesta no son relevantes para cumplir con estos objetivos, sin considerar que no forman parte de servicios regulados por ese Instituto.

2.2 Mejores prácticas internacionales

En esta sección se proporciona un panorama general de los enfoques que han aplicado reguladores a nivel internacional para la separación contable en el sector de radiodifusión. En concreto, se han revisado las obligaciones de separación contable para los operadores

de radiodifusión que son el resultado de las recomendaciones expuestas por la Comisión Europea (EC por sus siglas en inglés) en el 2003 para la regulación del Mercado 18:

- el Mercado 18 incluye la transmisión de señales radiodifundidas al público por varias plataformas
- si bien la EC en 2007 eliminó el Mercado 18 de la lista de los mercados susceptibles de regulación ex-ante al ver un mayor nivel de competencia con plataformas alternativas, las autoridades regulatorias nacionales tienen la potestad de aplicar obligaciones ex-ante si creen que sigue habiendo operadores con una posición de poder significativo de mercado ("PSM") que están inhibiendo la competencia efectiva en el mercado
- por esa razón se ha mantenido la imposición de obligaciones ex-ante en varios países de la Unión Europea ("UE") como España, Reino Unido, Francia, etc.
- las medidas típicas que son impuestas por los reguladores europeos en el Mercado 18 incluyen acceso no discriminatorio y transparente a la infraestructura de radiodifusión, control de precios con orientación a costos, la publicación de una oferta de referencia y también la separación contable.

A continuación, investigamos varios casos de operadores con PSM en el Mercado 18, sus obligaciones de separación contable y el detalle exigido por la autoridad regulatoria para los servicios prestados.

2.2.1 Abertis en España

En el año 2006 Abertis fue declarado por primera vez operador con PSM en el mercado de transmisión de señales de televisión por el regulador español (antiguamente CMT, ahora CNMC). Como consecuencia, varias medidas fueron impuestas sobre Abertis, entre otras, la obligación de ofrecer servicios de acceso a su red nacional basados en costos y la separación de sus cuentas para las actividades de acceso.

Las características del sistema de contabilidad presentado por Abertis se resumen en la Figura 2.3:

Asunto	Características
<i>Valoración de activos</i>	Multi-estándar: costos históricos y costos corrientes
<i>Base de costos</i>	Costos completamente distribuidos
<i>Control de precios</i>	Precios orientados a costos
<i>Publicación de resultados de las cuentas separadas</i>	Sí
<i>Auditoría</i>	Auditor independiente

Figura 2.3: Características del sistema de contabilidad de Abertis en España [Fuente: CMT - Resolución sobre el sistema de contabilidad de costes nacional de Abertis Telecom, S.A.U., 2007⁴ y 2010⁵]

Cuando observamos los servicios que están sujetos a regulación *ex-ante*, hay dos principales modalidades de servicio que están incluidas en la Oferta de Referencia para el Acceso a los Centros emisores (ORAC⁶) de Abertis con sus respectivas tarifas reguladas, la Coubicación (equivalente al acceso a la infraestructura pasiva en México) y la interconexión (equivalente a la emisión de señal en México).

Servicios sujetos a regulación tarifaria	Servicios incluidos en el sistema de contabilidad regulatoria
Coubicación en torre, espacio en caseta, y acceso a energía	Servicios de coubicación
Interconexión con servicios de multiplexación	Servicios de interconexión
	Servicios no regulados
	Servicio otros
	Sobrecapacidad

Figura 2.4: Comparación de servicios sujetos a regulación tarifaria y servicios incluidos en el ejercicio de contabilidad de costos de Abertis [Fuente: CNMC⁷, 2017]

Como se puede observar en la Figura 2.4, **los requisitos de desglose de servicios de la contabilidad regulatoria de Abertis sólo cubren precisamente los servicios regulados**. Los demás servicios están separados en:

- Servicios no regulados: incluye a todos los servicios prestados por Abertis no sujetos a regulación como son la difusión de radio y televisión analógica y digital, *trunking*, coubicación a otras empresas no prestadoras de servicios de difusión de TV, transporte de la señal audiovisual, etc.
- Servicio otros: recoge aquellos costos e ingresos no asignables a la actividad principal como el impuesto de sociedades y los no imputables al estándar como los extraordinarios.

⁴ CNMC, Resolución sobre el sistema de contabilidad de costes nacional de Abertis Telecom (MTZ 2007/298), 14 de junio de 2007

⁵ CNMC, Resolución sobre la actualización de los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes (AEM 2010/270), 10 de junio de 2010

⁶ Cellnex, Oferta de Referencia para el Acceso a los Centros emisores (ORAC), 01 de febrero de 2017

⁷ CNMC - Resolución por la que se aprueba la verificación de los resultados de la contabilidad de costes de Retevisión- i, s.a.u. (Cellnex Telecom, s.a.) del ejercicio 2015, 23 de mayo de 2017

- **Sobrecapacidad:** Como resultado de la revisión del sistema de contabilidad de 2011, se elimina del costo de los servicios de coubicación la sobrecapacidad de la red de Cellnex (entonces Abertis) a partir de ese ejercicio. Concretamente, se elimina en los servicios de Coubicación en caseta, Coubicación en torre, APEF y APEV. La sobrecapacidad ociosa no justificada es consecuencia del apagón analógico y de la antigüedad de la red y del desarrollo tecnológico de los equipos que alberga dicha red.

	Costos históricos			Costos corrientes		
	Ingresos	Costos	Margen	Ingresos	Costos	Margen
Coubicación	36,613	-52,483,229	-52,446,616	36,613	-52,305,423	-52,268,810
Interconexión	3,471	-16,864,741	-16,861,269	3,471	-16,244,629	-16,241,157
No regulados	253,283,996	-155,506,632	97,777,365	253,283,996	-155,009,441	98,274,555
Otros	14,637,275	-33,175,469	-18,538,194	14,637,275	-33,174,933	-18,537,659
Sobrecapacidad	-	-	-	-	-10,573,375	-10,573,375
Total	267,961,356	-258,030,070	9,931,286	267,961,356	267,307,801	653,554

Figura 2.5: Resultados de la contabilidad regulatoria presentada por Abertis en el 2015 (EUR) [Fuente: CNMC⁸, 2017]

Aunque el regulador publica el ejercicio de verificación y auditoria de la contabilidad de costos de Abertis, los insumos de costos e ingresos extraídos de la contabilidad financiera así como los resultados intermedios y los costos unitarios por servicio se mantienen confidenciales y son de único conocimiento del regulador.

Categorías de costos

La presentación de los servicios lleva consigo también que **el desglose de costos operativos de Abertis sólo requiere detalles de los costos pertinentes a los servicios regulados**. Los costos operativos principales de Abertis son los siguientes:

- Costos operativos y de mantenimiento
- Servicio técnico
- Costos corporativos de red
- Ventas
- Dirección de tecnología.

⁸ CNMC, RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA VERIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CONTABILIDAD DE COSTES DE RETEVISIÓN-I, S.A.U. (CELLNEX TELECOM, S.A.) DEL EJERCICIO 2015, 23 de mayo de 2017

Estos costos se proporcionan para los servicios regulados de forma desglosada y como un monto global para el resto de las actividades.

Categorías de activos

Como se ilustra en la tabla a continuación, de la misma forma que con los costos operativos, **para los activos de Abertis sólo se exige desglosar aquellos que son necesarios para la prestación de los servicios regulados:**

Elementos de red para servicios de Coubicación		Elementos de red para servicios activos de interconexión	
Caseta	Local en donde se instalan los distintos equipos de comunicaciones, control y energía de los centros	Multiplexor	Equipo que filtra y combina las diferentes señales de salida de los transmisores para ser difundidas por un único sistema radiante.
Torre	Elemento en donde se ubican las antenas y sistemas radiantes	Líneas de transmisión	Líneas rígidas o cables coaxiales que interconectan el transmisor con el multiplexor y este equipo con el sistema radiante (esta última conexión está incluida en el elemento sistema radiante)
Cerramiento	Conjunto de elementos que delimitan la parcela en las que están construidas la caseta y la torre, que forma parte de la seguridad pasiva del emplazamiento	Cuadro de conmutación	En algunos emplazamientos, se instala este equipo para disponer de redundancia en caso de fallo de una parte del sistema radiante
Acceso	Elemento de acceso físico al emplazamiento	Sistema radiante	Conjunto formado por las antenas, latiguillos, distribuidores y cables de alimentación (feeder) a través de los cuales se difunde la señal
Parcela	Solar en el que se ubican la caseta y la torre	Recepción	Sistema receptor de la señal satélite en la red analógica (en aquellos centros en donde sea preciso)
Ingeniería y legalización	Conjunto de tareas asociadas a la creación y/o adaptación de un centro de acuerdo con la normativa legal vigente	Sistema de gestión	Sistema de gestión de la red analógica, en la parte que permite el control o seguimiento de la entrada de la señal y/o potencia recibida del operador alternativo
Acometida	Punto de acceso a la red eléctrica		
Cuadro	Equipo interfaz entre la red eléctrica y los equipos instalados dentro del emplazamiento		
Grupo electrógeno	Equipo que suministra energía a los equipos en caso de caída de la red eléctrica		
Transformador	Equipo encargado de adaptar la energía distribuida por la red eléctrica a los requerimientos de los distintos equipos instalados		
Seguridad	Engloba los diferentes elementos de seguridad del emplazamiento: cierres automáticos, extinción de incendios, etc		
Climatización	Equipos de climatización situados en la caseta de cada emplazamiento		
Vehículos de Red	Vehículos asociados a cada emplazamiento		
Hardware	Bastidores, mobiliario, etc. de cada emplazamiento		

Figura 2.6: Elementos de red para servicios de Coubicación e interconexión [Fuente: CMT⁹ – Resolución sobre el sistema de contabilidad de costes nacional de Abertis Telecom, S.A.U., 2007]

2.2.2 TDF en Francia

En Francia, Télédiffusion de France ("TDF") fue declarado operador con PSM en el mercado de transmisión de televisión digital terrestre ("TDT") por el regulador ARCEP. Aparte de la obligación de prestar servicios de forma transparente y no discriminatoria a través de su oferta de referencia, TDF también tiene que presentar cada año su contabilidad regulatoria para auditoria.

Las características del sistema de contabilidad presentado por TDF se resumen en la Figura 2.7:

Asunto	Características
<i>Valoración de activos</i>	Costo de activo moderno equivalente (sitios replicables), costos corrientes (sitios no replicables)
<i>Base de costos</i>	Costos completamente distribuidos
<i>Control de precios</i>	Orientado a costos en sitios no replicables
<i>Publicación de resultados de las cuentas separadas</i>	No
<i>Auditoría</i>	Auditor independiente

Figura 2.7: Característica de sistema de contabilidad de TDF en Francia [Fuente: TDF¹⁰, 2016]

Si se analiza la oferta de referencia actual¹¹ de TDF, se pueden identificar dos grupos de servicios regulados: la coubicación (Hébergement TNT RC) y la emisión de señal (DiffHF TNT). Si bien existen ofertas separadas tanto para la red principal como para la red complementaria y la Torre Eiffel, los servicios ofrecidos son los mismos.

La Autoridad ha definido la prestación regulada de varios servicios que deben permitir a los competidores replicar las ofertas actuales y futuras que ofrece o podría ofrecer TDF en el mercado de radiodifusión digital. Para ello, los siguientes servicios pertinentes han sido incorporados en el sistema de contabilidad de costos:

- Hébergement site TNT: el alojamiento en el predio, la caseta y la torre de los equipos del concesionario, incluido la fuente de energía

⁹ CMT, Resolución sobre el sistema de contabilidad de costes nacional de Abertis Telecom - paginas 11 – 14, 14 de junio de 2007

¹⁰ TDF, Description du système de comptabilisation des coûts et de séparation comptable de TDF, marzo de 2016

¹¹ TDF, Offres De Référence Technique Et Tarifaire, 01 de junio de 2017

- Utilisation système antenne TNT (DiffHF TNT): el uso de los equipos de emisión de TDF para la difusión de la señal por parte del concesionario
- Diffusion TNT aval: este servicio cubre la transmisión aguas abajo de las señales digitales contratadas por los concesionarios en un múltiplex

Servicios sujetos a regulación tarifaria	Servicios incluidos en el sistema de contabilidad regulatoria
Hébergement TNT	Hébergement TNT
DiffHF TNT	DiffHF TNT
	Diffusion TNT aval
	Servicios no relacionados con televisión: incluye servicios de radio y transporte de datos vía microondas

Figura 2.8: Comparación de servicios sujetos a regulación tarifaria y servicios incluidos en el ejercicio de contabilidad de costos de TDF [Fuente: ARCEP¹², 2008]

Los ejercicios de contabilidad que TDF presenta cada año a ARCEP no son públicos. Sólo se publican las manifestaciones de los auditores externos sobre su conformidad con los resultados presentados.

El sistema de separación contable impuesto por ARCEP incluye un número de tablas específicas que TDF debe completar. Estas tablas incluyen el desglose de los cálculos intermedios para:

- Valoración de costos CAPEX y OPEX
- Costos de elementos de red
- Volúmenes de equipos técnicos por unidad de trabajo
- Factores de uso de elementos de red.

Resultados

- Ingresos y costos por cada servicio
- Costos de sitios por regiones.

¹² ARCEP, Décision n° 2008-0409 de l'Autorité de régulation des communications électroniques et des postes en date du 8 avril 2008 portant sur les obligations de comptabilisation des coûts et de séparation comptable imposées à TDF, 8 de abril de 2008

Los resultados por sitios son necesarios ya que las medidas impuestas sobre TDF hacen diferencia entre los sitios replicables y no replicables. La Figura 2.9 muestra un ejemplo de cómo TDF debe presentar su ejercicio de separación contable por servicio a ARCEP. Ese formato debe diligenciarse para cada uno de los servicios mayoristas regulados mencionados anteriormente:

	TOTAL
Revenus	
Revenus DiffHF TNT	
REVENUS DE CESSIONS INTERNES DIH HF TNT	
Coûts	
Elements de réseau	
Traitement Réception	
Support de réception Outdoor	
Equipements de réception	
Bâiments	
Pylônes	
Télégestion	
Energie	
Emetteur	
Multiplexeur	
Pilotage Fréquence	
Traitement du signal	
Feeder	
Antenne de diffusion	
Activités Communes	
Activités Commerciales	
Coûts TOTAUX	
RESULTAT	

Figura 2.9: Ejemplo de desglose requerido para el servicio de emisión de señal de TDF [Fuente: ARCEP¹³, 2008]

La categoría de “*Activités Communes*” deber incluir los costos indirectos que son imputables a cada servicio y la categoría de “*Activités Commerciales*” cubre los costos de venta, facturación, cobro, marketing y comunicaciones.

Categorías de costos

Para el caso francés, si bien los costos incluidos en las cuentas separadas de TDF cubren la totalidad del negocio, el desglose sólo aplica para los servicios regulados.

El detalle de los costos operativos incluye lo siguiente:

- Costo de reventa
- Energía eléctrica
- Compra de materiales y tuberías
- Mantenimiento
- Gastos de personal

¹³ ARCEP, Décision n° 2008-0409 de l'Autorité de régulation des communications électroniques et des postes en date du 8 avril 2008 portant sur les obligations de comptabilisation des coûts et de séparation comptable imposées à TDF, 8 de abril de 2008

- Gastos ocupacional y ambiental
- Costos administrativos tercerizados
- Honorarios
- Otros.

El formato de presentación de cuentas incluye el mismo listado de costos para cada uno de los servicios, sin embargo, algunos de los renglones son innecesarios según el servicio. Por ejemplo, el servicio de alojamiento no incluye costo de multiplexores:

Charges de fonctionnement	
Achat pour revente	
Energie Et Fluides	
Achat matériels et tubes	
Immobilier	
Maintenance/Ss- Trait Technique	
Charges de Personnel	
Environnement Du Personnel	
SI / Ss-Traitance Administrative	
Etudes/Honoraires	
Autres	
<i>Dont Impots et autres Taxes</i>	

Figure 2.10: Extracto de ficha de distribución de costos (costos de funcionamiento)
[Fuente: ARCEP¹⁴, 2008]

Categorías de activos

Como muestra la Figure 2.11, el desglose exigido a TDF se centra en aquellos activos que son necesarios para prestar los servicios regulados. El operador tiene que incluir los siguientes elementos de red en su ejercicio contable:

- Antenas
- Líneas de transmisión
- Multiplexores
- Antena de recepción por satélite
- Antena de recepción UHF
- Equipos de tele-vigilancia y tele-gestión
- Energía.

¹⁴ ARCEP, Décision n° 2008-0409 de l'Autorité de régulation des communications électroniques et des postes en date du 8 avril 2008 portant sur les obligations de comptabilisation des coûts et de séparation comptable imposées à TDF, 8 de abril de 2008

EQUIPEMENTS (Immobilisations)	
Réception / Diffusion	
Dont Systèmes Antennaires De Diffusion	
Antennes De Diffusion	
Antenne De Diffusion "Autres"	
Antenne De Diffusion TV	
Feeders	
Feeder "Autres"	
Feeder TV	
Multiplexeurs	
Multiplexeur Autre	
Multiplexeur TV	
Dont Équipements De Réception	
Réception Satellite	
Parabole De Réception Satellite	
Traitement Réception Transport Satellite	
Réception Ballempfang	
Antenne De Réception UHF / Ballempfang "Autres"	
Antenne De Réception UHF / Ballempfang TV	
Traitement Réception Transport Ballempfang "Autres"	
Traitement Réception Transport Ballempfang TV	
Dont Équipements Actifs Hors Systèmes Antennaires	
Émetteurs	
Émetteur "Autres"	
Émetteur TNT	
Émetteur TVA	
Équipement Radiocom	
Pilotage Fréquence	
Pilotage Fréquence "Autres"	
Pilotage Fréquence TV	
Équipements Télésurveillance & Télégestion	
Équipements Télésurveillance Télégestion Centralisée	
Équipements Télésurveillance Télégestion Sur Site	
Infrastructures	
Dont Pylone Et Tours Béton	
Dont Infrastructure Surface Support Extérieur	
Dont Bâtiements	
Dont Équipements Contrôle Accès	
Dont Terrain	
Energie	
Dont Energie "Normale"	
Dont Sécurisation Energie	

Figure 2.11: Desglose de activos que se tienen que incluir en la contabilidad de TDF [Fuente: ARCEP, 2008]

2.3 Comentarios y sugerencias a la consulta pública

Teniendo en cuenta las mejores prácticas internacionales de separación contable impuestas por reguladores europeos a los operadores con PSM en el mercado 18 de radiodifusión, observamos que las obligaciones regulatorias de desglose de costos, ingresos y activos aplican únicamente para aquellos servicios sujetos a regulación tarifaria orientada a costos. Esto con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y no discriminación. Los costos e ingresos de los demás servicios suelen quedarse agregados

Para el cumplimiento de los requisitos de la separación contable se debe tener en cuenta argumentos de proporcionalidad donde las medidas impuestas por el IFT estén alineadas con la política regulatoria y estas sólo deban enfocarse en aquellos servicios regulados. Este planteamiento está en línea con la práctica internacional, el cual también ha sido planteado por el IFT en su resolución.

Por lo expuesto antes, consideramos más oportuno que el IFT organice el sistema de contabilidad de costos de la siguiente manera:

- Servicio de cobubicación, con un desglose de los ingresos y costos
- Emisión de señal, con un desglose de ingresos y costos
- Otros servicios, presentación de forma consolidada.

3 Elaboración de informes de precios de transferencia y determinación de costos corrientes para los activos

En esta sección, se analizan los lineamientos que el IFT incluyó en su documento de Anteproyecto con respecto al uso de expertos externos para la elaboración de informes técnicos cubriendo los precios de transferencia y la revalorización de activos con el fin de hacer recomendaciones sobre este punto.

3.1 Enfoque actual de la consulta pública

En la Sección 1.2.1 del Anteproyecto, el IFT propone el uso de expertos para la determinación del valor actual de los activos. La metodología se utilizará únicamente para los activos asociados a los bienes raíces (terrenos, edificios y emplazamientos) propiedad del concesionario.

*“La tasación debe ser realizada por un experto independiente e imparcial designado por el concesionario. Esto es, **el experto no habrá trabajado directa o indirectamente para el concesionario o para una de las empresas que controle o que tengan control sobre él en los últimos seis meses, y el mismo no podrá aceptar otros contratos con el concesionario en los siguientes doce meses.**”*

En el Anexo 4 del Anteproyecto, una situación similar se produce para la preparación de un informe de precios de transferencia.

*“Dichos informes de precios de transferencia deberán ser realizados por un experto independiente e imparcial designado por el concesionario y deberá utilizar metodologías reconocidas internacionalmente. Asimismo, **el experto no habrá trabajado directa o indirectamente para el concesionario o para una de las empresas que controle o que tengan control sobre él en los últimos seis meses, y el mismo no podrá aceptar otros contratos con el concesionario en los siguientes doce meses**”*

3.2 Comentarios y sugerencias a la consulta pública

Debemos hacer notar que la especificación de que el experto que se debe de encargar de los informes de precios de transferencia, sea independiente e imparcial, es una sobre regulación, ya que aunado a que se obliga a los agentes obligados a la metodología a

buscar a un experto exclusivamente para el cumplimiento de esta obligación, también ocasiona nuevos costos a éstos, puesto que los operadores ya hacen este tipo de ejercicio para la revalorización de activos y la determinación de precios de transferencia constantemente para otras obligaciones regulatorias.

Por otra parte, a efecto de que se alcance la imparcialidad e independencia que busca el regulador, lo más conveniente es que la Autoridad deba erogar los honorarios de los expertos que se encargarán de llevar a cabo la metodología de separación contable tomando en cuenta los informes de precios de transferencia.

También hacemos notar al IFT que el número de empresas en México que realizan este tipo de informes y que al mismo tiempo tienen la solvencia y la experiencia en el Sector de Radiodifusión necesaria para llevar a cabo estos trabajos es muy limitado, **aunado a que también entra el factor de que no tengan conflicto de intereses, es decir que estén o hayan trabajado con la competencia.**

Consideramos conveniente eliminar esta limitación de contratación con el fin de garantizar la calidad adecuada del trabajo emprendido por los expertos, o en su caso, que el IFT sea el encargado de cubrir los honorarios del experto a efecto de garantizar la independencia e imparcialidad que busca. Adicionalmente, para asegurar la imparcialidad de sus trabajos, los expertos podrían firmar una carta certificando su independencia con respecto al operador.

4 Plazos de implementación de la separación contable

En esta sección, se analizan los plazos que el IFT incluyó en su documento de Anteproyecto para el programa de implementación de la separación contable con el fin de hacer recomendaciones sobre este punto.

4.1 Enfoque actual de la consulta pública

El documento de Anteproyecto estipula en sus Acuerdos Transitorios los plazos para la presentación del programa de implementación de la separación contable:

“TERCERO - Los sujetos obligados al presente Acuerdo deberán presentar por única vez y para autorización del Instituto, un programa de implementación de la nueva metodología de separación contable relativa al año 2017, 40 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, dicho plazo podrá ser prorrogado hasta por 20 días hábiles.”

El programa se considerará aprobado a menos que el Instituto lo objete dentro de un plazo de 40 días hábiles subsecuentes a la fecha de presentación del mismo, en cuyo caso deberá realizar las modificaciones solicitadas y atenderlas en un plazo no mayor a 20 días hábiles.”

4.2 Comentarios y sugerencias a la consulta pública

En el Anteproyecto publicado por el IFT se especifican unos plazos para el programa de implementación y luego la presentación del primer ejercicio de separación contable, los cuales creemos que están demasiado ajustados.

Por ejemplo, asumiendo que el IFT emite la metodología definitiva de separación contable a lo largo de septiembre de 2017, los concesionarios deberán presentar un programa de implementación de la separación contable para aprobación por el IFT en un máximo de 60 días hábiles. Esto obligaría a los concesionarios, por tanto, a su presentación para no más tarde de diciembre de 2017.

Después de recibir el programa de implementación, el IFT puede tomar hasta otros 40 días hábiles para aprobarlo o comunicar modificaciones al mismo. El concesionario tendría un plazo máximo de 20 días después de esta comunicación para hacer los cambios solicitados por el IFT. En tal caso, podría ocurrir que en marzo de 2018 se recibieran por parte del IFT

solicitudes de cambios relevantes al programa de implementación cuando para antes del 1 de julio de 2018¹⁵ mi representada tiene que presentar el ejercicio de separación contable correspondiente al ejercicio de 2017. Esto daría muy poco margen para implementar los cambios si estos fueran relevantes.

Por lo tanto, **recomendamos que el IFT tenga o bien que aprobar o comunicar modificaciones al programa de implementación antes del 31 de Enero de 2018 (o del año correspondiente) o bien, en caso de que realizara modificaciones a los planes de implementación, que estas modificaciones sean consideradas en el ejercicio de 2019 (o en el ejercicio contable del año posterior), dando un margen de tiempo razonable para que las modificaciones realizadas por el IFT puedan ser implementadas.**

¹⁵ **SEGUNDO.** - Los sujetos obligados al presente Acuerdo deberán presentar al Instituto Federal de Telecomunicaciones la información de separación contable correspondiente al año fiscal 2017, antes del 1° de julio de 2018 de conformidad con el presente Acuerdo.

5 Conclusiones

Exponemos a continuación las principales conclusiones de nuestro análisis, revisión de la metodología del IFT y propuesta de mejora para la obligación de separación de cuentas y contabilidad de costos en el mercado de Radiodifusión de México.

- Solicitamos que las obligaciones de separación contable impuestas al AEP en radiodifusión apliquen únicamente a los **servicios regulados orientados a costos, no así a los servicios que no se encuentran regulados por ese Instituto**. El desglose detallado de todos los servicios y sus cuentas asociadas **no es proporcional, no es razonable y no está alineado con las buenas prácticas internacionales**. Solicitamos que las medidas estén **acotadas únicamente a los servicios sujetos de regulación tarifaria**.
- Por otra parte, observamos que las **limitaciones adelantadas para los valuadores/expertos** que llevarán a cabo los estudios de precios de transferencia y la determinación de costos corrientes para los activos es **demasiado estricta, podrá limitar enormemente la disponibilidad de dichos expertos y en el peor de los casos, podría generar que al no cumplir con esto, incumpla con lo impuesto en las medidas**. Se solicita se establezca una medida más flexible en cuanto a los tiempos y mecanismos para asegurar la exclusividad de dichos valuadores/expertos y por otra parte para poder garantizar la independencia e imparcialidad de éstos, sea el Estado el encargado de dichos honorarios o en su defecto de un beneficio a los agentes obligados por los costos inferidos para el cumplimiento de los expertos, el cual consideramos es una sobre regulación.
- Con respecto a los plazos establecidos para la implementación de la separación contable, **recomendamos que el IFT tenga o bien que aprobar o comunicar modificaciones al programa de implementación antes del 31 de enero de 2018 (o del año correspondiente) o bien, en caso de que realizara modificaciones a los planes de implementación, que estas modificaciones sean consideradas en el ejercicio de 2019 (o en el ejercicio contable del año posterior), dando un margen de tiempo razonable para que las modificaciones realizadas por el IFT puedan ser implementadas**.

Por lo antes expuesto, a esa H. Autoridad, atentamente solicito:

ÚNICO.- Tenerme por presentado con la personalidad que ostento, emitiendo comentarios dentro del procedimiento de consulta pública referido en el presente escrito.

Por **TELEVIMEX, S.A. DE C.V.**

Ciudad de México, 1º de agosto de 2017.



Álvaro Guillermo Haro Guerrero.

Representante legal